

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 04/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 138

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240162200	Funcionarios de instrucción	CRISTINA MONTTOYA FISCAL 10 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI	LUZ DARCY PARAMO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTISEIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240162200 seguido contra el disciplinable CRISTINA MONTTOYA GÓMEZ FISCAL 10 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, por queja formulada por LUZ DARCY PARAMO, HERNÁN DARÍO SALAZAR PARAMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: NO REPONER la decisión aprobada en acta No. 09 del 21 de mayo de 2026, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo del proceso disciplinario en favor de la doctora CRISTINA MONTTOYA GÓMEZ en su condición de Fiscal 10º Delegada ante el Tribunal Superior de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaci

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240162200	Funcionarios de instrucción	CRISTINA MONTTOYA FISCAL 10 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI	HERNAN DARIO SALAZAR PARAMO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTISEIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240162200 seguido contra el disciplinable CRISTINA MONTTOYA GÓMEZ FISCAL 10 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, por queja formulada por LUZ DARCY PÀRAMO, HERNÀN DARIO SALAZAR PÀRAMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: NO REPONER la decisión aprobada en acta No. 09 del 21 de mayo de 2026, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo del proceso disciplinario en favor de la doctora CRISTINA MONTTOYA GÓMEZ en su condición de Fiscal 10º Delegada ante el Tribunal Superior de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaci

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210378002	Abogados en Consulta	WILLIAM VALDIRI CIFUENTES	MARIA CECILIA TOVAR VARGAS	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 4 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210378002 seguido contra el disciplinable WILLIAM VALDIRI CIFUENTES, por queja formulada por MARIA CECILIA TOVAR VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado WILLIAM VALDIRI CIFUENTES, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
15001250200020240008101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DARY NUBIOLA SANCHEZ TOLOZA	CLAUDIA BOHORQUEZ CELY	ESTADO N°

FECHA: 04/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202400081-01, seguido contra la Dra. Dary Nubiola Sánchez Toloza, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE, la solicitud de nulidad formulada por la apoderada de la quejosa. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada en audiencia del 29 de abril de 2026 de pruebas y calificación provisional celebrada, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá dispuso la terminación de la actuación disciplinaria a favor de la abogada DARY NUBIOLA SÁNCHEZ TOLOZA, únicamente frente a la prescripción, confirmando en todo lo demás....

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020230090301	Abogados en Apelación	OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO IBAGUE TOLIMA	ESTADO N° _____

FECHA: 04/09/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202300903-01, seguido contra el Dr. Oscar Orlando Cortes Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:
...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir de la sentencia proferida el 14 de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima -inclusive-, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Oscar Orlando Cortes Molano, como disciplinable, y a su respectivo defensor de oficio, el Dr. Pedro Luis Pacheco Sánchez, la notificació

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA ARBORES MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 138

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTISEIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240162200** seguido contra el disciplinable CRISTINA MONTOYA GÓMEZ FISCAL 10 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, por queja formulada por LUZ DARCY PÀRAMO, HERNÀN DARÌO SALAZAR PÀRAMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: NO REPONER la decisión aprobada en acta No. 09 del 21 de mayo de 2026, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo del proceso disciplinario en favor de la doctora CRISTINA MONTOYA GÓMEZ en su condición de Fiscal 10º Delegada ante el Tribunal Superior de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CRISTINA MONTOYA GÓMEZ, FISCAL 10 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **138**

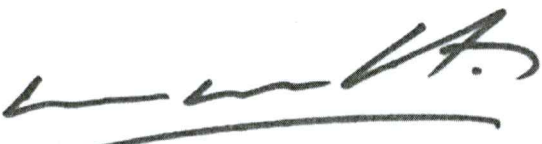
Bogotá, D.C., 4 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020210378002** seguido contra el disciplinable **WILLIAM VALDIRI CIFUENTES**, por queja formulada por **MARÍA CECILIA TOVAR VARGAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado WILLIAM VALDIRI CIFUENTES, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILLIAM VALDIRI CIFUENTES Y EDITH JUDITH PÉREZ JAIMES - DEFENSOR DE OFICIO DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 138

FECHA: 04/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202400081-01, seguido contra la Dra. Dary Nubiola Sánchez Toloza, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE**, la solicitud de nulidad formulada por la apoderada de la quejosa. **SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada en audiencia del 29 de abril de 2026 de pruebas y calificación provisional celebrada, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá dispuso la terminación de la actuación disciplinaria a favor de la abogada **DARY NUBIOLA SÁNCHEZ TOLOZA**, únicamente frente a la prescripción, confirmándola en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Dary Nubiola Sánchez Toloza, como disciplinable, a su respectivo defensor de oficio, el Dr. Camilo Andrés Riscanevo Medina, y a su Apoderado, el Dr. Augusto Cesar Rincón Chaparro, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

138

ESTADO N° _____

FECHA: 04/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202300903-01, seguido contra el Dr. Oscar Orlando Cortes Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de todo lo actuado a partir de la sentencia proferida el 14 de agosto de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima -inclusive-, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Oscar Orlando Cortes Molano, como disciplinable, y a su respectivo defensor de oficio, el Dr. Pedro Luis Pacheco Sánchez, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.